



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"

ACUERDO N.º 42-2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 26 de julio del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, en uso de las facultades establecidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en Sesión Ordinaria del 04 de julio del año 2023, ha aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas;

Que, Camilo Zúñiga Limaylla (10) proclama desde que tiene 3 años y desde el año 2020 empezó a publicar sus declamaciones en distintas plataformas promoviendo la poesía, música, cultura y tradiciones de la región. Estos actos que coadyuvaron que distintos canales de televisión nacional, tales como: América, Tv Perú, Panamericana, ATV, entre otros; lo invitaran a mostrar su talento y costumbres de Pasco. Asimismo, fue convocado para participar en el programa de Frecuencia Latina, denominado Perú Tiene Talento, en este se le reconoció frente a miles de personas como "El Niño Declamador Del Perú". De igual forma, se le reconoció a nivel internacional pues a su corta edad, promueve el respeto y profundo amor hacia el País. Posterior a ello, grabó y lanzó su primer volumen con sus mejores declamaciones. Luego de esto, se le nombró como el "Primer Embajador por la Educación" en los colegios Pamer, también participó en Bolivia, en el XVII Encuentro Latinoamericano Folclórico Infante Juvenil "Elogia Mollinedo Zurita" representando a nuestro país. Además, cabe resaltar que el acontecimiento más reciente es su incorporación a la Asociación Cultural Artistas Del Bicentenario en representación de nuestra Región. Por ello, en mérito a los logros obtenidos por Camilo Zúñiga Limaylla, quien a su corta edad se propuso la noble tarea de difundir, nacional e internacionalmente, nuestro arte, cultura, músicas y costumbres, debe ser declarado como "Embajador Cultural de la Región Pasco"

Que, por estas consideraciones la consejera Regional Hilda Victoria Blas Flores, propuso que el Consejo Regional emita el acuerdo para Declarar como Embajador Cultural de la Región Pasco a Camilo Zúñiga Limaylla. Así como, encomendar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente, en conformidad con lo establecido en el artículo 29-A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias.





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"

ACUERDO N.º 42-2023 - G.R. PASCO/CR



Que, por lo demás, el literal o) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de promulgar las ordenanzas regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y **ejecutar los acuerdos del Consejo Regional**;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como "Embajador Cultural de la Región Pasco" a Camilo Zúñiga Limaylla, quien a su corta edad se propuso la noble tarea de difundir, nacional e internacionalmente, nuestro arte, cultura, músicas y costumbres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con lo establecido en el artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL